

Señora Juez: A su despacho el proceso que fue devuelto por el Tribunal Superior de este distrito.

Barranquilla, 22 de agosto de 2.022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidós (22 de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se **R E S U E L V E**:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla Sala Civil Familia, mediante auto adiado 11 de mayo de 2.022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803d7cbe7079fbb89fd14724b99f5b255ef6cc7b1af1ab1bf95515ed35243e60**

Documento generado en 23/08/2022 10:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>